



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN No. **2198**

( **23 DIC 2016** )

*"Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar".*

**EL DIRECTOR DE BOSQUES, BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS**

En ejercicio de la función establecida en el Numeral 14 del Artículo 16 del Decreto Ley 3570 de 2011 y

**C O N S I D E R A N D O**

**ANTECEDENTES**

Que el Ingenio Providencia S.A., persona jurídica identificada con Nit No. 891.300.238-6 presentó ante este Ministerio con el radicado No. E1-2016-018977 del 15 de julio de 2016, solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, para el proyecto: "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar"

Que el Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante Auto No. 476 del 21 de Septiembre de 2016, admitió la solicitud de Acceso a Recursos Genéticos y sus productos derivados para el proyecto denominado: "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar", lo anterior en aplicación de lo establecido y en la Decisión Andina 391 de 1996.

Que, la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos emitió Dictamen Técnico Legal No. 78 del 04 de diciembre del 2016; a través del cual recomendó suscribir el correspondiente contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados con Ingenio Providencia S.A, teniendo en cuenta el siguiente análisis:

"(...)

**2. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD DE ACCESO**

*A continuación se reproducen textualmente algunos de los apartes de la solicitud.*

**2.1. Justificación**

*"Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar"*

*La gran competitividad en la economía globalizada de la actualidad está cambiando la manera en que las empresas afrontan sus retos a futuro. Hoy en día no es viable depender de un solo producto o una sola materia prima, en cambio es necesario diversificar estas mismas para evitar depender de los inestables precios internacionales de commodities como el petróleo, el azúcar o el etanol. Es por eso que los grandes transformadores de materias primas han comenzado a desarrollar tecnologías que los independicen del petróleo; y a su vez, las empresas biotecnológicas comienzan a adaptar el concepto de biorefinerías en las que todos los afluentes se aprovechan y se genera gran multitud de productos finales, entre commodities y especialidades; procesos que se pueden enmarcar dentro del concepto de economía circular.*

*Es por esto que el Ingenio Providencia S.A. ha decidido emprender una prospección biológica, en la que se pretende identificar y evaluar los microorganismos nativos presentes en sus instalaciones productivas, para así formular una estrategia inteligente de diversificación productiva de cara a los retos futuros de las empresas biotecnológicas.*

## **2.2. Alcance del Proyecto**

*Se realizarán actividades de bioprospección en fase de investigación.*

## **2.3. Objetivo general**

*Los dos grandes objetivos de este proyecto son los siguientes:*

- 1) Identificar con la mayor certidumbre posible los géneros y especies de los microorganismos nativos presentes en las instalaciones productivas del Ingenio Providencia S.A., los cuales demuestren capacidad para la producción de ácidos orgánicos, alcoholes, macromoléculas y/o enzimas de interés comercial.*
- 2) Evaluar el potencial de las cepas nativas seleccionadas para generar productos de interés a escala biorreactor utilizando suministros locales del ingenio.*

## **2.4. Área de Aplicación**

*Microbiología industrial.*

## **2.5. Lista de Referencia de Recursos Genéticos**

*Microorganismos presentes en la producción de azúcar de caña y sus derivados de las instalaciones transformativas de la caña de azúcar en el Ingenio Providencia S.A.*

## **2.6. Responsable técnico**

*Darly Silvana Parrado Saboyá.*

## **2.7. Proveedor del Recurso**

*Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

## **2.8. Área Geográfica**

*En la solicitud de acceso a recursos genéticos se menciona que el área del proyecto, se encuentra localizado en El Cerrito departamento del Valle del Cauca, área que conforman las siguientes coordenadas (Sistema de coordenadas Magna Bogotá):*

"Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar"

X = ESTE	Y = NORTE
1,087,400.871	893.805.487
1,088,450.414	893,962.361
1,088,296.684	893,341.019
1,087,534.143	893,301.248

De acuerdo al certificado número 676 del 1 de julio de 2016 emitido por el Ministerio del Interior, no hay presencia de comunidades étnicas en la zona del proyecto.

En cuanto a la revisión y verificación cartográfica realizada en la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, de este Ministerio, se conceptuó lo siguiente:

"De acuerdo con la información geográfica que maneja la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y las coordenadas (ver Tabla 1) del área de interés aportadas en la comunicación E1-2016-018977 para emitir certificación sobre la existencia de Reservas Forestales, Estrategias Complementarias de Conservación y Ecosistema Estratégico requerida para la expedición del contrato de acceso a recursos genéticos del proyecto: "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar", una vez se realizó el análisis cartográfico, se encontró que el área de interés **no** se intersecta con:

- Reservas Forestales Protectoras Nacionales,
- Reservas Forestales establecidas por la Ley Segunda de 1959.
- Reservas de la Biosfera.
- Sitios Ramsar
- Complejo de Páramos a escala 1:100.000. (Actualización del Atlas de Páramos, IAvH, 2012)
- Páramos delimitados a escalas 1:100.000 y 1:25.000.
- Ecosistemas acuáticos, marinos y costeros (Mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia a escala 1:100:000, IDEAM, 2015)
- Bosque Seco Tropical escala 1:100.000. (IAvH, 2014)"

Se anexa el concepto.

## 2.9. Análisis de Especies Vedadas o Amenazadas

Por tratarse de microorganismos no aplica.

## 2.10. Tipo de Muestra

- Metabolitos producidos por microorganismos presentes en la producción de azúcar de caña y sus derivados de las instalaciones transformativas de la caña de azúcar en el Ingenio Providencia S.A.
- Análisis del ADN de microorganismos.
- Secuencias de ADN de microorganismos.

## 2.11. Lugar de procesamiento

- Laboratorio de microbiología planta de alcohol carburante. Biotecnología industrial y ambiental. Ingenio Providencia S.A. El Cerrito- Valle del Cauca.

*“Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado “Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar”*

- *Corporación CorpoGen, Carrera 5 No. 66A-34, 110231, Bogotá D.C.*
- *Universidades (no se especifican las universidades en donde se realizará parte de los análisis moleculares de los microorganismos para su identificación).*

#### **2.12. Tipo de Actividad y uso que dará al recurso**

*Se efectuará una bioprospección de la microbiota contaminante presente en las instalaciones productivas del Ingenio Providencia S.A. En primera instancia las colonias aisladas serán caracterizadas preliminarmente a partir de microscopía óptica y pruebas bioquímicas para determinar con gran certeza los géneros de los microorganismos hallados. Luego se realizarán pruebas fermentativas a escala de laboratorio utilizando un medio de cultivo selectivo para explorar el potencial de estas cepas como productoras de metabolitos con valor comercial (Ejemplos: Ácido láctico, ácido succínico, ácido acético, ácido propiónico, ácido aconítico, gomas entre otros.)*

*Los microorganismos que demuestren potencial para producir eficientemente metabolitos de interés comercial, serán caracterizados completamente hasta la especie a través de biología molecular. La actividad fermentativa de las cepas seleccionadas serán examinadas nuevamente a escala biorreactor utilizando medios de fermentación con materias primas locales basadas en azúcar, vinazas, mieles de caña, entre otros.*

#### **2.13. Metodología**

- *Toma de muestras de todas las materias primas, coproductos, intermediarios o productos finales del Ingenio por muestreos al azar durante diferentes épocas del año. Tamaño de muestra entre 200 - 500 mililitros o gramos.*
- *Aislamiento y selección de los microorganismos.*
- *Siembra de las diferentes muestras derivadas del procesamiento de la caña de azúcar, producción de etanol y compostaje, en medios de cultivo selectivos para los microorganismos de interés.*
- *Caracterización morfológica de las colonias obtenidas.*
- *Aislamiento y la purificación de las colonias.*
- *Identificación hasta géneros mediante pruebas bioquímicas.*
- *Conservación de los microorganismos nativos que se identifiquen a temperaturas criogénicas (-196°C).*
- *Realizar fermentaciones a escala laboratorio (250 mL) con las cepas de interés utilizando sustratos ó medios de cultivo comerciales.*
- *Selección de las cepas productoras de metabolitos de interés comercial.*
- *Evaluación de productos y rendimientos de las fermentaciones usando cromatografía líquida de alta resolución (HPLC).*
- *Escalabilidad y viabilidad de los bioprocesos con los microorganismos nativos de interés utilizando un biorreactor.*
- *Formulación de mostos de fermentación accesibles y económicos en el Ingenio Providencia S.A.*
- *Caracterización molecular de microorganismos promisorios empleando las técnicas disponibles según el tipo de microorganismo hallado: Bacterias, hongos ó levaduras (Ejemplos: Análisis del ADNr ribosomal, AFLPs, RAPDs, RFLPs, RDP, RADPs, microsátélites, microarreglos y secuenciación del ADN, entre otros).*

#### **2.14. Disposición final de la muestra**

- *Se plantea la conservación de los microorganismos nativos que se identifiquen a temperaturas criogénicas (-196°C).*

#### **2.15. Duración del proyecto**

*"Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar"*

Ocho (8) años, en donde los dos (2) primeros años se realizarán las actividades de colecta.

#### **2.16. Resultados Esperados**

*Se espera encontrar microorganismos nativos en las instalaciones productivas del Ingenio Providencia S.A que demuestren potencial para eventuales producciones fermentativas a nivel industrial (escala planta piloto en adelante). También será importante conocer exactamente los géneros y especies de estos microorganismos que contaminan e impiden la evolución normal de los procesos productivos que actualmente ocurren en el ingenio. Finalmente, se experimentará con las fuentes de carbono, nitrógeno y nutrientes que puedan suplir las necesidades nutricionales de las cepas nativas, utilizando suministros económicamente viables para la empresa.*

#### **2.17. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN CONCEPTO TÉCNICO**

*La responsable técnica del proyecto, la investigadora Darly Silvana Parrado Saboyá, es Microbióloga Industrial magister en Ingeniería Agroindustrial especialista en biología molecular y biotecnología, con experiencia en investigación y desarrollo de nuevos productos a partir de microorganismos, metabolitos, procesos fermentativos en batch, fed-batch y continuos. Por lo cual se considera que tiene la experiencia y capacidad técnica y científica para desarrollar el proyecto.*

*De acuerdo a las consideraciones emitidas por la Corporación Autónoma del Valle del Cauca que tiene jurisdicción en el municipio de El Cerrito donde se pretenden tomar las muestras, desde el punto de vista técnico y científico, el proyecto se constituye en un aporte valioso, ya que permite la búsqueda sistemática, clasificación e investigación para fines comerciales u holísticos de nuevas fuentes de microorganismos con valor económico actual o potencial, y esto debe traducirse en Conservación de la biodiversidad ya que genera conocimiento e información y aporta recursos económicos que deberían servir para seguir preservando.*

*El proyecto "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar" pretende encontrar microorganismos nativos en las instalaciones productivas del Ingenio Providencia S.A que demuestren potencial para eventuales producciones fermentativas a nivel industrial (escala planta piloto en adelante), lo cual es muy importante para el país ya que contribuye al desarrollo de la industria biotecnológica. Con la realización del proyecto se generará capacidad técnica, científica y laboral en diferentes áreas del conocimiento, lo cual contribuirá al desarrollo científico y empresarial del país.*

*El proyecto "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar", es viable desde el punto de vista técnico.*

#### **2.18. RECOMENDACIONES**

##### **2.18.1. Recomendaciones para las actividades de colecta**

- *Se debe autorizar la colecta de microorganismos, entendida como el aislamiento de los mismos en el laboratorio a partir de las muestras que se recojan de todas las materias primas, coproductos, intermediarios o productos finales del Ingenio Providencia S.A.*
- *Cumplir con las normas de seguridad en el manejo de las muestras su movilización, aislamiento de las cepas, su evaluación y mantenimiento, a fin de*

*“Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado “Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar”*

*evitar riesgos o amenazas a la salud humana y las poblaciones de las especies en general.*

- *Cumplir con la información presentada con la solicitud para el desarrollo de las actividades de colecta.*
- *Informar a este Ministerio cualquier cambio en la metodología considerada para esta investigación para su previa aprobación.*
- *El Ingenio Providencia S.A., deberá incluir con los dos primeros informes anuales, la descripción de las actividades de colecta de los microorganismos, entendida como el aislamiento de los mismos en el laboratorio a partir de las muestras que se recojan de todas las materias primas, coproductos, intermediarios o productos finales del Ingenio Providencia S.A, fecha de los aislamientos realizados, metodología y forma de conservación de las cepas.*
- *Depositar dentro del término de vigencia del contrato que se llegue a suscribir, las cepas en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt y enviar copia de constancias de depósito a la autoridad ambiental competente o de ser el caso, registrar la colección de microorganismos que se llegue a conformar en las instalaciones del Ingenio Providencia S.A. ante el Instituto Alexander von Humboldt y adjuntar copia del mencionado registro.*

#### 2.18.2. Recomendaciones para el contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados

- *Por las características y naturaleza del proyecto de investigación, es posible que el solicitante requiera confidencialidad sobre algunos documentos e información que reposará en el expediente, para solicitar esta confidencialidad el solicitante deberá pedir oficialmente al Ministerio sobre qué tipo de información requerirá confidencialidad, de conformidad con lo establecido en la Decisión Andina 391 de 1996.*
- *El solicitante, deberá entregar a este Ministerio siete (7) informes de avance cada doce (12) meses y uno final, que contenga de manera detallada los resultados obtenidos en la investigación haciendo relación a cada uno de los objetivos presentados en la solicitud de acceso a recursos genéticos y las actividades que se hayan adelantado para el cumplimiento de los mismos, incluyendo la metodología utilizada para cada una. De igual forma, deberá retomar cada una de las obligaciones del solicitante que se pacten en el contrato y allegar la información y/o documentos soporte para el cumplimiento de las mismas.*
- *Es posible que se requiera la obtención de derechos de propiedad industrial sobre los productos o procedimientos generados, la empresa deberá informar al ministerio previo a la solicitud de derechos de propiedad industrial sobre que se pretende pedir derechos de propiedad industrial y todo lo relacionado con la protección. Para este fin la empresa deberá tener en cuenta la normatividad nacional aplicable.*
- *Al culminar la investigación, el solicitante deberá remitir al Ministerio copia de los artículos, tesis y demás publicaciones científicas de la investigación.*
- *La Institución Nacional de Apoyo, en este caso, la Universidad Nacional de Colombia, deberá:*
  - ♦ *Acompañar al investigador, en los términos de la Decisión Andina 391 de 1996, en las actividades de acceso, y*
  - ♦ *Colaborar con el Ministerio en las actividades de seguimiento y control del acceso que se pretende realizar en este proyecto.*
- *En caso de requerir análisis de todo o parte del recurso biológico, genético y sus productos derivados fuera del país, deberá adelantar los respectivos permisos de exportación no CITES, y presentar copia de dichos permisos con los informes de avance o con el informe final.*

*“Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado “Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar”*

### **3. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ACCESO**

#### **3.1. Identificación del solicitante y capacidad jurídica para contratar.**

##### Persona Jurídica:

Nombre: Ingenio Providencia S.A.

Identificación: NIT 891.300.238-6

Objeto: *“La compañía tendrá por objeto: a) La actividad industrial de producción de azúcares, mieles, alcoholes y subproductos derivados de la caña, para su distribución y venta en los mercados nacionales y extranjeros. (...), Para poder desarrollar el objeto social que se acaba de enumerar, la sociedad podrá realizar los siguientes actos y todos los demás que tengan relación directa con el mismo: 1. Los actos necesarios para la explotación agrícola, bien sea directamente y/o por intermedio de terceros, relacionados con la producción industrial de azúcares, mieles, alcoholes y subproductos derivados de caña. (...)”*

Duración persona jurídica: 31 de diciembre del año 2050.

Representante Legal: Vicente Borrero Calero

Cédula de Ciudadanía No: 16.733.472

#### **Análisis y conclusión**

*En cuanto a la capacidad jurídica para contratar, este Ministerio con base en los documentos aportados y en tanto no tiene conocimiento de que la empresa Ingenio Providencia S.A. y su representante legal se encuentren actualmente incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales vigentes; considera viable desde el punto de vista jurídico la solicitud presentada por la empresa Ingenio Providencia S.A.*

*Al momento de suscribir el contrato de acceso a recursos genéticos entre este Ministerio y la empresa Ingenio Providencia S.A., en el evento en que la etapa de negociación de los beneficios no monetarios durante la reunión de concertación concluya exitosamente y las partes logren un acuerdo, el Ministerio procederá a verificar que no concurren la empresa Ingenio Providencia S.A. y su representante legal, en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las establecidas por la normatividad que regula la celebración de contratos con las entidades estatales, no obstante el representante legal de la empresa Ingenio Providencia S.A. manifestará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra él ni la empresa, incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad.*

#### **3.2. Identificación de la Institución Nacional de Apoyo**

*Mediante oficio radicado en este Ministerio con el No. E1-2016-018977 del 15 de Julio de 2016, la empresa aportó comunicación de la vicerrectora de investigaciones de la Universidad Nacional de Colombia, en la cual se identifica la Universidad como Institución Nacional de Apoyo de la empresa Ingenio Providencia S.A. para el proyecto “Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar”.*

*“Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado “Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar”*

*Este documento igualmente fue allegado por la Universidad Nacional de Colombia mediante radicado E1-2016-018080 del 6 de Julio de 2016.*

### **Análisis y conclusión**

*Teniendo en cuenta que la Decisión Andina 391 de 1996, define como Institución Nacional de Apoyo la “persona jurídica nacional, dedicada a la investigación biológica de índole científica o técnica, que acompaña al solicitante y participa junto con él en las actividades de acceso”, se considera que la Universidad Nacional de Colombia, es una institución dedicada a la investigación científica; por tanto dicho ente, es idóneo para acompañar al solicitante en su proyecto.*

*Conforme lo prevé el artículo 43 de la Decisión Andina 391 de 1996: “Sin perjuicio de lo pactado en el contrato accesorio e independientemente de éste, la Institución Nacional de Apoyo estará obligada a colaborar con la Autoridad Nacional Competente en las actividades de seguimiento y control de los recursos genéticos, productos derivados, o sintetizados y componentes intangibles asociados, y a presentar informes sobre las actividades a su cargo o responsabilidad, en la forma o periodicidad que la autoridad determine, según la actividad de acceso.”*

*Por lo anterior, la Universidad Nacional de Colombia en su condición de Institución Nacional de Apoyo, deberá realizar las actividades de seguimiento y control, presentar los informes en la forma y con la periodicidad que le imponga este Ministerio, en su calidad de Autoridad Nacional Competente, en aplicación del artículo 43 de la Decisión Andina 391 de 1996.*

### **3.3. Identificación del proveedor de los recursos biológicos y/o del componente intangible asociado al recurso genético o producto derivado.**

*Las muestras serán tomadas del procesamiento de la caña de azúcar, producción de etanol y compostaje, en las instalaciones transformativas de la caña de azúcar en el Ingenio Providencia S.A. ubicado en El Cerrito, Valle del Cauca.*

*En ningún aparte de la documentación presentada se señala que en desarrollo del proyecto se haya realizado o se requiera acceso al componente intangible de comunidades indígenas, afro descendientes o locales.*

### **Análisis y conclusión**

*En cuanto a los recursos biológicos, debe mencionarse el artículo 42 del Decreto Ley 2811 de 1974, que dispone: “Pertencen a la nación los recursos naturales renovables y los demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren en el territorio nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos”. Debe recordarse que los recursos genéticos y sus productos derivados están contenidos dentro de los recursos biológicos y a su vez estos hacen parte de los recursos naturales, de tal forma, como se verá más adelante, el régimen jurídico de propiedad aplicable a estos recursos es el establecido para los bienes de uso público.*

*Así mismo, la Ley 165 de 1994, a través de la cual se aprobó el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), proporciona por primera vez, un marco jurídico convenido internacionalmente para acciones concertadas de preservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.*

*Los objetivos del convenio son promover la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se*

*"Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar"*

*deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante el uso adecuado de estos, una transferencia apropiada de tecnología y una acertada financiación.*

*Los recursos genéticos, han sido definidos por el convenio mencionado como: "El material genético de valor real o potencial". Se entiende por material genético "Todo material de origen vegetal, animal o microbiano o de otro tipo que contenga unidades funcionales de la herencia". Por otra parte, esta norma reafirmó en su preámbulo que "Los Estados tienen derecho soberano sobre sus propios recursos biológicos".*

*En ese orden de ideas, la Decisión Andina 391 de 1996, es el primer marco jurídico regional que regula el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, de tal forma que además de establecer el procedimiento que se debe surtir para lograr el acceso a dichos recursos, se destaca que sus postulados respetan lo previsto en el Convenio de Diversidad Biológica; y dentro de ese marco, reconociendo y valorando los derechos y la facultad de decidir de las comunidades sobre sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales asociados a los recursos genéticos y sus productos derivados.*

*Ante la necesidad de tener claridad sobre el régimen jurídico del dominio aplicable a los recursos genéticos, este Ministerio elevó una consulta a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la cual fue resuelta mediante el concepto del 7 de agosto de 1997, radicación 977. Consejero Ponente: Cesar Hoyos Salazar, en la cual determinó que los recursos genéticos son bienes de dominio público y pertenecen a la Nación, por formar parte de los recursos o riquezas naturales de la misma.*

*En consecuencia, "El régimen jurídico de propiedad aplicable a los recursos genéticos, de utilidad real o potencial, es el establecido para los bienes de dominio público, en forma general en la Constitución Política, y de manera particular, en la Decisión 391 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, en el decreto ley 2811 de 1974, la ley 165 de 1994 y en las demás disposiciones legales que en el futuro se expidan sobre la materia".*

#### **3.4. Contratos Accesorios.**

*La Decisión Andina 391 de 1996 en el Artículo 41, define los contratos accesorios así:*

*"Artículo 41.- Son contratos accesorios aquellos que se suscriban, a los efectos del desarrollo de actividades relacionadas con el acceso al recurso genético o sus productos derivados, entre el solicitante y:*

- a) El propietario, poseedor o administrador del predio donde se encuentre el recurso biológico que contenga el recurso genético;*
- b) El centro de conservación ex situ;*
- c) El propietario, poseedor o administrador del recurso biológico que contenga el recurso genético; o,*
- d) La institución nacional de apoyo, sobre actividades que ésta deba realizar y que no hagan parte del contrato de acceso.*

*La celebración de un contrato accesorio no autoriza el acceso al recurso genético o su producto derivado, y su contenido se sujeta a lo dispuesto en el contrato de acceso de conformidad con lo establecido en esta Decisión.*

*La institución nacional de apoyo deberá ser aceptada por la Autoridad Nacional Competente."*

#### **Análisis y conclusión**

*"Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar"*

*Si en desarrollo del contrato el investigador suscribe acuerdos con terceros cuyas actividades se enmarquen en lo establecido en el artículo 41 de la Decisión Andina 391 de 1996 estos tendrán el carácter de contratos accesorios, y su vigencia, ejecución y desarrollo estará sujeto a las condiciones establecidas en el contrato que suscriba la empresa Ingenio Providencia S.A. Copia de estos deberá ser remitida al Ministerio en los informes de avance y en el informe final según corresponda.*

### **3.5. CONCEPTO JURÍDICO**

*Verificados los aspectos anteriormente señalados se concluye que el proyecto es viable jurídicamente, en consecuencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996, en cuanto este Ministerio resuelva aceptar la solicitud de acceso, se procederá a citar a la reunión de concertación de los términos del contrato y la negociación de los beneficios no monetarios y si es del caso, a la suscripción del contrato de acceso en el que se consignará el acuerdo de voluntades entre la Autoridad Nacional Competente es decir, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el solicitante del acceso, en el presente caso la empresa Ingenio Providencia S.A.*

*Durante dicha etapa se definirán y acordarán cada una de las cláusulas que deberá contener el contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados, entendiéndose que allí se podrán establecer entre otros, las condiciones del acceso y los compromisos y responsabilidades que le atañen tanto al solicitante como a la Autoridad Nacional Competente en el desarrollo del proyecto y mecanismos de control y seguimiento que se diseñen.*

*Teniendo en cuenta la reunión de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios entre el Ministerio y la empresa Ingenio Providencia S.A, si durante la fase de negociación de los beneficios no se presenta el acuerdo requerido, no hay obligación alguna ni para el Ministerio, ni para el solicitante de suscribir contrato de acceso alguno.*

*En todo caso, para el análisis de la solicitud de acceso a recursos genéticos, se atendieron los preceptos constitucionales en cuanto a los deberes y facultades que tiene el Estado cuando de protección del medio ambiente y de los recursos naturales de Colombia se trata y los principios generales contenidos en el Convenio sobre Diversidad Biológica aprobado por la Ley 165 de 1994 y en la Decisión Andina 391 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.*

### **4. CONCLUSIÓN DICTAMEN TÉCNICO LEGAL.**

*Con base en el análisis de los componentes técnico y legal, este Ministerio, considera que la solicitud de acceso presentada por la empresa Ingenio Providencia S.A., para el proyecto Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar", es viable jurídica y técnicamente."*

*En consecuencia se recomienda al Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos su aceptación y el paso a la etapa de concertación de los términos del contrato y negociación de los beneficios no monetarios y a la eventual firma del contrato de acceso a recursos genéticos con la solicitante.*

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

*Que el artículo 81 de la Constitución Política, en el inciso segundo, determina que el Estado es el único ente facultado para regular la utilización, el ingreso o salida de los recursos genéticos del país; es decir que la autorización de acceso a recursos genéticos o el contrato mismo no podrán ser transados por particulares.*

*"Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar"*

Que el artículo 42 del Código Nacional de los Recursos Naturales afirma que *"Pertencen a la Nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos"*, condición que también se aplica a los recursos genéticos y sus productos derivados, los cuales se encuentran contenidos en los recursos biológicos.

Que el 2 de julio de 1993, la Comunidad Andina por medio de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, aprobó la Decisión 391 - Régimen Común de Acceso a Recursos Genéticos, estableciendo como consideraciones la soberanía de los países en el uso y aprovechamiento de sus recursos, principio que ha sido enunciado por el Convenio sobre Diversidad Biológica, suscrito en Río de Janeiro en junio de 1992 y refrendado por los cinco Países Miembros.

Que la Decisión Andina 391 de 1996, tiene por objetivo regular el acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados, pertenecientes a los Países Miembros a fin de prever condiciones para una participación justa y equitativa en los beneficios derivados del acceso, sentar las bases para el reconocimiento y valoración de los recursos genéticos y sus productos derivados y de sus componentes intangibles asociados, especialmente cuando se trate de comunidades indígenas, afroamericanas o locales; promover la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de los recursos biológicos que contienen recursos genéticos; promover la consolidación y desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y técnicas a nivel local, nacional y subregional; fortalecer la capacidad negociadora de los Países Miembros.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 730 del 14 de marzo de 1997, determinó que el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, es la Autoridad Nacional Competente para actuar en los términos y para los efectos contenidos en la Decisión Andina 391 de 1996 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

Que, se han reunido los presupuestos técnicos y jurídicos para aceptar la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos para el proyecto denominado "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar", en aplicación de lo establecido en la Decisión Andina 391 de 1996.

#### **COMPETENCIA**

Que de conformidad con el numeral 20 del artículo 5º de la Ley 99 de 1993, corresponde a esta cartera ministerial, coordinar, promover y orientar las acciones de investigación sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables, establecer el Sistemas de Información Ambiental y organizar el inventario de biodiversidad y de los recursos genéticos nacionales.

Que el numeral 21 del artículo 5º de la norma citada anteriormente, establece que es función de este Ministerio, conforme a la ley, la obtención, uso, manejo, investigación, importación y exportación, así como la distribución y el comercio de especies y estirpes genéticas de fauna y flora silvestre.

Que a su vez el numeral 38 del artículo 5º ibídem señala que es responsabilidad de este Ministerio, vigilar que el estudio, exploración e investigación realizada por nacionales y extranjeros con respecto a nuestros recursos naturales renovables respete la soberanía nacional y los derechos de la Nación colombiana sobre sus recursos genéticos.

*"Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar"*

Que mediante la Resolución 620 del 7 de julio de 1997, este Ministerio estableció el procedimiento interno para tramitar las solicitudes de acceso a los recursos genéticos y sus productos derivados.

Que mediante el Decreto 1076 de 2015, se reglamenta la investigación científica sobre diversidad biológica y se contempla, entre otras cosas, que aquellas que requieran obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o el componente intangible, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que el Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 "establece los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible"

Que el numeral 14 del artículo 16 del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011 "Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y se integra el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible", le asignó a la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, la función de adelantar el trámite relacionado con las solicitudes de acceso a recursos genéticos, aceptar o negar la solicitud, resolver el recurso de reposición que se interponga y suscribir los contratos correspondientes.

En mérito de lo expuesto;

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Aceptar la solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y productos derivados para el proyecto denominado: "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar", presentado por Ingenio Providencia S.A., persona jurídica identificada con Nit No. 891.300.238-6, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2.** El Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus productos derivados, que eventualmente sea suscrito entre el Ingenio Providencia S.A. y el Estado a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, únicamente considerará los especímenes descritos en la solicitud de contrato de acceso a recursos genéticos y sus productos derivados.

**Artículo 3.** Declarar abierto el proceso de negociación de la distribución de beneficios no monetarios previsto en el artículo 30 de la Decisión Andina 391 de 1996, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**Artículo 4.** Cualquier modificación de las condiciones del proyecto que impliquen alterar lo establecido en los documentos obrantes dentro del presente trámite de contrato de acceso a recursos genéticos y productos derivados, deberá ser informada a este Ministerio para su evaluación y autorización.

**Artículo 5.** El Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, supervisará y verificará en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones establecidas mediante el presente acto administrativo.

*"Por la cual se acepta una solicitud de Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y Producto Derivado para el proyecto denominado "Aprovechamiento de microorganismos nativos provenientes de los procesos industriales asociados a la caña de azúcar"*

**Artículo 6.** Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo al Ingenio Providencia S.A., a través de su representante legal o su apoderado debidamente constituido.

**Artículo 7.** Dispóngase la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**Artículo 8.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

23 DIC 2016



**TITO GERARDO CALVO SERRATO**

Director de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

Exp. RGE0179

Proyectó: Luz Helena Escobar Martínez. Abogada Contratista – MADS. Catalina Isoza Velasquez. Abogada Contratista – MADS.

Revisó: Paula Rojas Gutierrez. Coordinadora Grupo de Recursos Genéticos DBBSE